RESOLUCIÓN Nº 68/2011.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2011 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS", CON ID Nº 224164, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHÓ.-

Quyquyhó, 10 de octubre de 2011.

VISTO: el llamado a Contratación Directa Nº 01/2011, ID Nº 224164 "Construcción de Empedrados" y el Acta de Apertura de Ofertas, y...

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dice: ***Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna.***

Que, también señala: ***"...Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado."***

Que, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de setiembre de 2011, señala que no hubo oferente participante a la hora indicada en las bases de la presente contratación.

Que, a raíz de todo esto la Municipalidad de Quyquyhó resuelve declarar desierto el citado llamado y autoriza a la UOC a convocar nuevamente a otra fecha para la realización de la Apertura de Ofertas.

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,..

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUYQUYHÓ

RESUELVE

Art. 1° **DECLARAR** desierto el llamado a Contratación Directa Nº 01/2011 "Construcción de Empedrados", ID Nº 224164, de conformidad al inc "a" del Art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Narciso Olazar
Secretario General

Esteban Martín Samaniego
Intendente Municipal